



CONVENIO-MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL PROGRAMA ICAV-PRO BONO

En Valencia, a ____ de _____ de 202__

REUNIDOS

De una parte, la EXCMA. SRA. DOÑA MARÍA-AUXILIADORA BORJA ALBIOL, mayor de edad, con DNI 22.679.640-F, en nombre y representación del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia (“ICAV”), con domicilio en Valencia, Plaza Tetuán, 16, con CIF Q-46.630.01H.

Y de otra, D/Dª _____, mayor de edad, con DNI _____, abogado/a colegiado/a del ICAV n.º _____, con domicilio a estos efectos en _____, _____ en su nombre y derecho. En adelante, “el ABOGADO/A”.

Ambas partes se reconocen plena capacidad para suscribir el presente convenio y a tal efecto,

DECLARAN

1. Que el ICAV, en el marco de su Responsabilidad Social y del Plan Estratégico de la Abogacía 2020, trata de contribuir a hacer efectivo uno de sus fines: la defensa del estado social y democrático de derecho proclamado en la Constitución y la promoción y defensa de los Derechos Humanos y lo hace a través de su función estatutaria de organización y gestión de los servicios de asistencia jurídica gratuita y cuantos otros de asistencia y orientación jurídica puedan estatutariamente crearse.

2. Que, para ello, el ICAV ha creado el PROGRAMA ICAV-PRO BONO, que promueve la participación voluntaria y desinteresada de los abogados y las abogadas en acciones destinadas a materializar la función social de la profesión (RSA), contribuyendo de manera altruista a causas relacionadas con el interés público, especialmente mediante el asesoramiento y/o formación prestado a entidades del Tercer Sector (“ENL”) entre cuyos fines se encuentre la defensa de colectivos en situación de especial vulnerabilidad social.



3. Que, dentro de los objetivos profesionales del ABOGADO/A, se encuentra el de participar con acciones pro bono que contribuyan a la protección y defensa de derechos de personas en situaciones de vulnerabilidad, contribuyendo desde el ejercicio profesional de la abogacía a una sociedad más inclusiva y justa y estando, por tanto, interesado en inscribirse en el PROGRAMA ICAV-PRO BONO.

4. Que ambas partes, en virtud de sus mutuos intereses y objetivos, consideran conveniente establecer un marco de colaboración que, de una parte, regule la actividad pro bono que se dispone a desarrollar el ABOGADO/A. Con tal fin, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto

El objeto del presente convenio es articular la base de la colaboración del ABOGADO/A con el ICAV en el programa ICAV-PRO BONO.

SEGUNDA.- Contenido de la colaboración PRO BONO

La colaboración persigue la prestación voluntaria de asesoramiento jurídico gratuito en beneficio de personas o comunidades necesitadas, menos privilegiadas, en situación de vulnerabilidad social o marginadas a través de la colaboración con las organizaciones que las asisten.

Dicho asesoramiento jurídico se prestará por el ABOGADO/A y se dirigirá a dichas organizaciones (ENL), sin que los servicios puedan incluir el asesoramiento directo a las personas físicas que se integran en los colectivos atendidos por las entidades beneficiarias, que deberán ser remitidas a los servicios de asistencia jurídica gratuita o de orientación jurídica que correspondan.

El pro bono únicamente operará en aquellos supuestos no cubiertos por la asistencia jurídica gratuita.



TERCERA.- Derechos y compromisos del ABOGADO/A

1. Señalar, tras la comunicación del ICAV, las ofertas de servicio pro bono que considere de su interés, para su posterior designación por parte del ICAV.
2. Prestar asesoramiento jurídico desinteresado a la entidad que se le asigne con los mismos estándares de calidad que se propone en su práctica profesional habitual.
3. Suscribir, con la entidad que se le asigne, una hoja de encargo profesional, que documente las necesidades de la entidad y los servicios a prestar, fijando las condiciones que libremente se pacten entre las partes y respetando, en todo caso, el carácter gratuito del servicio, con la excepción de aquellos gastos inherentes a la prestación del servicio y externos al abogado, que sean previamente comunicados a la entidad. En todo caso, la relación entre el ABOGADO/A y la entidad se registrará por las normas deontológicas generales.
4. Mantener reserva respecto a la documentación y datos relativos al proyecto específico en el que colabore.
5. Derivar a los servicios de asistencia jurídica gratuita o de orientación jurídica que corresponda, a aquellas personas físicas relacionadas con la entidad que requieran el inicio o intervención en un procedimiento judicial, a efectos de solicitar el beneficio de justicia gratuita.
6. Someterse a mediación en caso de conflicto con la entidad.
7. Atender las encuestas y entrevistas que efectúe el ICAV con el fin de mantener los estándares de calidad en el programa.
8. Comunicar a la mayor brevedad posible, tanto al ICAV como a la entidad, la imposibilidad para seguir con el encargo. En caso de tratarse de la modalidad de servicio pro bono a través de Clínica jurídica, la renuncia del mismo supondrá la pérdida del turno en el listado de asignación de casos pro bono.
9. No hacer uso de las actividades objeto del presente convenio con fines comerciales directos, ni promocionales y/o reputacionales.
10. Responder de su actuación profesional ante la entidad.



11. Verificar que su póliza de responsabilidad civil profesional cubre el trabajo Pro Bono en las mismas condiciones que al resto de clientes y mantenerla en vigor durante todo el encargo.
12. Comunicar al ICAV la finalización del encargo que le fue asignado.

CUARTA.- Derechos y obligaciones del ICAV

1. Comunicar al ABOGADO/A las ofertas de trabajo pro bono que se ajusten a su especialidad, para que se suscriba a las que sean de su interés.
2. Comunicar al ABOGADO/A su designación para la prestación del servicio pro bono.
3. En ningún caso, el ICAV responderá por la actuación del ABOGADO/A.

QUINTA.- Protección de datos

1) Protección de datos personales de los firmantes y personas que estén en contacto con ocasión del convenio.

Los datos personales de las personas firmantes del presente convenio, así como de las personas que participen o estén en contacto con ocasión del mismo, serán tratados por las Partes en calidad de Responsables de Tratamiento, con la finalidad de gestionar el convenio suscrito. Las Partes no aplicarán estos datos ni los utilizarán para finalidades distintas al objeto del presente Convenio, y no los comunicarán a otras personas físicas o jurídicas, excepto en los casos previstos legalmente.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos es la relación contraída para la formalización y ejecución del convenio.

Los datos podrán ser conservados durante la vigencia del presente convenio y, más allá, durante los plazos de prescripción de las responsabilidades que puedan derivarse de la relación.

En cumplimiento de la normativa vigente, ambas partes garantizan que han adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido y evitar la alteración, pérdida, tratamiento y acceso no autorizado a los datos, teniendo en cuenta el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los cuales están expuestos, provengan de la acción humana o del medio físico o natural.



De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos), se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y portabilidad respecto de los datos personales, enviando un escrito acompañado de su DNI, a las direcciones indicadas en el encabezamiento.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

2) Protección de datos personales de los ABOGADOS/AS en el marco del Programa ICAV- Pro Bono.

En cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos, el ICAV tratará los datos del ABOGADO/A, en calidad de Responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar su inclusión en la base de datos Pro-Bono del ICAV.

Estos datos serán tratados con base en la relación contraída con el ICAV para su intervención en casos Pro-Bono, derivada de su inscripción voluntaria en el Registro ICAV-ProBono.

Los datos serán conservados mientras no ejerza su derecho de supresión de estos de la base de datos; más allá, se podrán conservar durante los plazos en que prescriban las responsabilidades que pudieran derivarse.

El ABOGADO/A podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, portabilidad, limitación, supresión o, en su caso, oposición, en lo que respecta a su inclusión en la base de datos Pro Bono del ICAV, mediante solicitud acompañada de una fotocopia de su D.N.I, y en la que especificará cuál de éstos solicita sea satisfecho, remitida a la dirección: ICAV, Plaza de Tetuán 16, 46003, Valencia, España, o a la siguiente dirección de correo electrónico: dpo@icav.es. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos (dpo@icav.es) o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).



Los datos del ABOGADO/A no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo a aquellas entidades que deban ser concededoras de los mismos para el adecuado desarrollo de los proyectos Pro-Bono que se le asignen -como las Escuelas de Práctica Jurídica o Facultades de Derecho de aquellas Universidades con las que el ICAV haya suscrito un convenio de colaboración para el asesoramiento jurídico Pro-Bono u otras entidades sin ánimo de lucro que formen parte del proyecto Pro-Bono-, así como, en su caso, los destinatarios previstos según Ley.

Estas entidades serán responsables del tratamiento de los datos de carácter personal facilitados por el ICAV para la consecución de sus propias finalidades, dentro del Proyecto de asesoramiento Pro Bono. No obstante, el ICAV transmitirá a estas entidades la obligación de no utilizar estos datos para finalidades distintas al objeto del convenio suscrito entre ambas, y de no comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas físicas o jurídicas, excepto en los casos previstos legalmente o cuando fuere necesario para la ejecución o control objeto del convenio, según Ley.

Asimismo, el ICAV transmitirá a estas entidades la necesidad de proporcionar al ABOGADO/A la información obligatoria acerca del tratamiento de los datos personales de los que sea responsable en el marco de la prestación del servicio de asesoramiento jurídico, y de atender las solicitudes de ejercicio de derechos que se formulen, así como la necesidad de adoptar las medidas, técnicas y organizativas, apropiadas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

SEXTA.- Resolución de conflictos

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente convenio, deberán resolverse en primer lugar de forma amistosa entre las partes. Si no fuera posible alcanzar un acuerdo, debido a la persistencia de cualquier controversia derivada de la interpretación, aplicación, cumplimiento y ejecución del presente convenio, incluyendo cualquier otra disputa relativa a su existencia, validez o extinción, así como en general, toda cuestión conexas con el mismo, las partes con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pueda corresponderles, aceptan someterse a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valencia.



SÉPTIMA. Duración del convenio

La duración del presente convenio será de un año, prorrogable tácitamente por períodos iguales, salvo que alguna de las partes comunique a la otra por escrito y de forma fehaciente su intención de no renovarlo o extinguirlo anticipadamente.

Y, en prueba de su conformidad, las partes firman el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

D^a M^a Auxiliadora Borja Albiol

D./D^a.